

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Empleo, Universidades y Portavocía

4943 Resolución de la Dirección General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, por la que se dispone la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de revisión salarial del convenio colectivo del sector Oficinas y Despachos.

Visto el expediente de convenio colectivo de trabajo y de conformidad con lo establecido en el artículo 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores y en el Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de convenios y acuerdos colectivos de trabajo,

Resuelvo:

Primero.- Ordenar la inscripción en el correspondiente registro de convenios y acuerdos colectivos de trabajo con funcionamiento a través de medios electrónicos de este Centro Directivo, de Revisión Salarial con número de expediente 30/01/0236/2022; denominado Oficinas Y Despachos; código de convenio n.º 30001075011981; ámbito Sector; suscrito con fecha 29/07/2022 por la comisión paritaria.

Segundo.- Notificar la presente resolución a la comisión negociadora del acuerdo.

Tercero.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Murcia, 21 de septiembre de 2022.—El Director General de Autónomos, Trabajo y Economía Social, Antonio Pasqual del Riquelme Herrero.

ACUERDO COMISIÓN PARITARIA DEL CONVENIO COLECTIVO PARA OFICINAS Y DESPACHOS DE LA REGIÓN DE MURCIA

En Murcia, a 29 de julio de dos mil veintidós, siendo las 11 horas, se reúnen en los locales de UGT – Murcia, sitos en C/ Santa Teresa, 10 – 7ª planta – Murcia, los miembros de la reciente constituida comisión mixta paritaria del convenio colectivo para oficinas y despachos de la Región de Murcia, que a continuación se detallan:

Por la parte empresarial:

D. José Luis Caballero Nicolás

D. José Luis Muñoz Martínez

D. Miguel Camacho Ríos

Asesor: José Ruiz Sánchez

Por la parte Social:

D. Manuel Ortega López - UGT

Dña. Teresa Fuentes Rivera – CC.OO.

Los anteriormente relacionados miembros de la comisión paritaria del Convenio Colectivo para Oficinas y Despachos de la Región de Murcia, ambas partes se reconocen la legitimación establecida en el Estatuto de los Trabajadores para negociar lo acordado en el artículo 16.- Retribuciones del vigente convenio colectivo publicado en el BORM día 21/08/2021, sobre revisión salarial. Acuerdan:

Primero.- Aplicar la cláusula de revisión salarial, establecida en el artículo el art. 16 del convenio colectivo: "En el caso de que en cualquiera de los años de la revisión salarial el IPC anual supere la revisión pactada, la Comisión Paritaria se reunirá en el plazo de dos meses a los efectos de adecuar los salarios pactados."

Segundo.- Una vez conocido el IPC del año 2021, fijado en un 6,50%, se ACUERDA revisar las tablas salariales subiendo un 3 % a la tabla salarial vigente publicada en el BORM de 7 de agosto de 2021.

Para las categorías del grupo profesional IV, se incrementará el 3 % partiendo del I SMI año 2021, para adecuar los salarios tal como establece el convenio.

Tercero.- La actualización se realizará con efectos retroactivos desde el 1 de enero de 2022. Actualizando también las tablas 2022, 2023 y 2024.

Se abonará dentro del mes siguiente a la fecha de publicación en el BORM.

Sin más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 12.30 h. del día de la fecha.

Por la parte empresarial:

Fdo. José Luis Caballero Nicolás

Fdo.: Miguel Camacho Ríos

Fdo.: José Luis Muñoz Martínez

Fdo.: José Ruiz Sánchez

Por la parte Social:

Fdo.: Manuel Ortega López

UGT

Fdo.: M.ª Teresa Fuentes Rivera

CCOO

TABLAS SALARIALES OFICINAS Y DESPACHOS REGIÓN DE MURCIA

	Año 2021		Año 2022		Año 2023		Año 2024	
	Revisión 3 %		Revisión 1,5%		Revisión 1,75%		Revisión 1,75%	
	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario	Salario
	Mes	Anual	Mes	Anual	Mes	Anual	Mes	Anual
GRUPO PROFESIONAL I								
Nivel 1: Titulado Grado Superior.	1.431,38	21.470,70	1452,85	21.792,76	1478,28	22.174,13	1504,15	22.562,18
Nivel 2: Titulado Grado Medio.	1.244,70	18.670,50	1263,37	18.950,56	1285,48	19.282,19	1307,98	19.619,63
GRUPO PROFESIONAL II								
Nivel 1: Jefe Superior.	1.244,70	18.670,50	1263,37	18.950,56	1285,48	19.282,19	1307,98	19.619,63
Jefe de Primera.	1.244,70	18.670,50	1263,37	18.950,56	1285,48	19.282,19	1307,98	19.619,63
Jefe de Equipo.	1.244,70	18.670,50	1263,37	18.950,56	1285,48	19.282,19	1307,98	19.619,63
Jefe de Informática.	1.244,70	18.670,50	1263,37	18.950,56	1285,48	19.282,19	1307,98	19.619,63
Nivel 2: Jefe de Reporteros	1.095,86	16.437,90	1112,30	16.684,47	1131,76	16.976,45	1151,57	17.273,53
Programador de Máquinas.	1.095,86	16.437,90	1112,30	16.684,47	1131,76	16.976,45	1151,57	17.273,53
Nivel 3: Oficial 1ª Admón.	1.038,80	15.582,00	1054,38	15.815,73	1072,83	16.092,51	1091,61	16.374,12
Jefe de Máquinas.	1.038,80	15.582,00	1054,38	15.815,73	1072,83	16.092,51	1091,61	16.374,12
GRUPO PROFESIONAL III								
Nivel 1: Oficial 2ª	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Visitador.	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Operador de Máquinas.	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Grabador de datos	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Conserje Mayor.	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Encargado.	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
Oficial Oficios Varios.	963,58	14.453,70	978,03	14.670,51	995,15	14.927,24	1012,56	15.188,47
GRUPO PROFESIONAL IV								
Nivel 1: Auxiliar Admón.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Telefonistas.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Recepcionistas.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Ayudante de Operador.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Conserje-Ordenanza.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Limpiador/a.	927,68	13.915,20	941,60	14.123,93	958,07	14.371,10	974,84	14.622,59
Nivel 2: Aspirantes Admón. de 16 y 17 años.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.	S.M.I.
Complemento Extrasalarial:								
Plus Locomoción Anual	971,49		986,06		1003,32		1020,88	
Plus Locomoción 11 meses	88,32		89,64		91,21		92,81	
Plus Locomoción 12 meses	80,96		82,17		83,61		85,07	